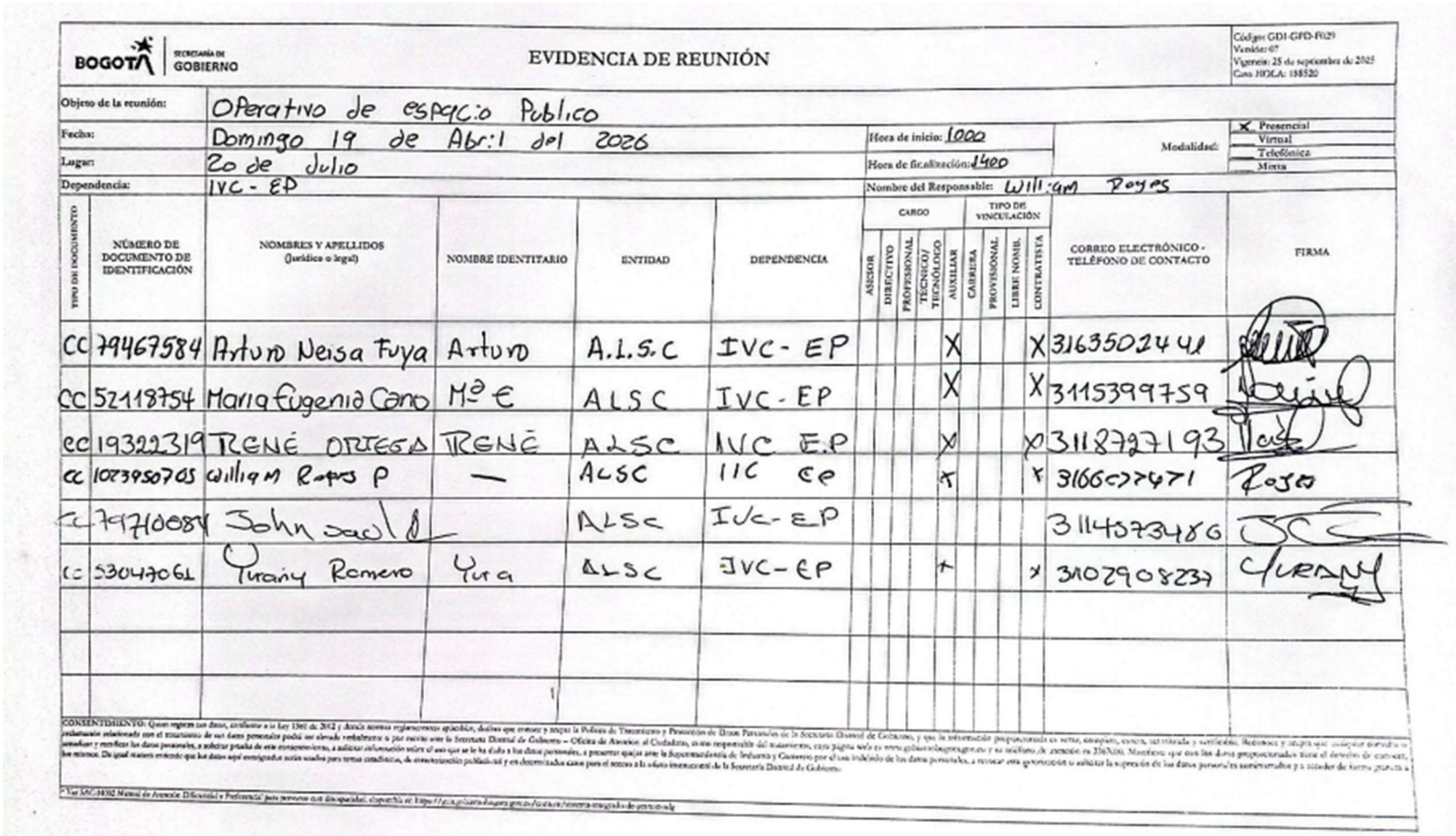


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo de espacio Publico
Fecha:	Domingo 19 de Abril del 2026
Hora de inicio:	1000
Hora de finalización:	1400
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Zo de Julio
Dependencia:	IVC - EP
Nombre del Responsable:	William Reyes

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	A.L.S.C	IVC - EP					X				X	3163502441	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC - EP					X				X	3115399759	
CC	19322319	RENÉ ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC E.P					X				X	3118727193	
CC	1023950705	William Reyes P	—	ALSC	IIC EP					X				X	3166<>7471	
CC	79710084	John Jael		ALSC	IVC-EP										3114573486	
CC	53047061	Yuranny Romero	Yura	ALSC	IVC-EP					X				X	3107908237	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que otorga y otorgó la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que consiente libre y voluntariamente la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y tratamiento de sus datos personales para las finalidades relacionadas con el tratamiento de sus datos personales podrá ser ejercido mediante escrito dirigido a la Secretaría Distral de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, esta página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que son los datos proporcionados hasta el momento de suministro, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a conocer de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

[1] Ver SAC-M02 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en: https://ca.gobiernobogota.gov.co/lectura/recursos-ciudadano-web

|1

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 19 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 10:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 45
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción:

A continuación, se documenta el operativo realizado el 19 de abril de 2026, en el espacio público del sector del 20 de julio en la ciudad de Bogotá. Esta intervención tiene como objetivo principal la regulación y de ordenamiento del uso del espacio público, especialmente en relación con la presencia de vendedores informales y el correcto uso de las vías y fachadas. Durante el operativo se llevaron a cabo actividades de sensibilización. Así como la atención a quejas y denuncias relacionadas con el uso inadecuado del espacio público, el estacionamiento indebido de vehículos y la generación de molestias por ruidos excesivos. Este informe presenta las situaciones que permitirán dar continuidad y seguimiento a las acciones emprendidas para cumplir lo expuesto en el decreto 642 y así mantener el orden en el sector.

1. **Objetivos:**

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y

seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del

Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**
- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 10:18 a.m., por toda la Se comenzó recorrido entre primera de mayo y la calle 22a sur por la carrera 6 De pues se recorrió la carrera sexta entre la calle 25 sur y 27 sur.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
 - Se comienza el recorrido denotando amarres el señor no está presente para realizarle sensibilización se espera un rato, pero no sé presenta Dirección: Carrera. 6 #22 - 25 sur.
- Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
 - Nos abordan persona que era vendedor informal para saber una oferta institucional porque está en mala situación Se le brinda la información para poder informar frente a la alcaldía y el IPES dirección carrera 6#68.
- Se realiza sensibilización con manera fílmica Dónde nos comenta que se evidencia fuertes ruidos el cual en el momento no

está tan fuerte, pero se deja la queja para ir realizando una trazabilidad dirección: Carrera 5 # 26-31

- Se deja trazabilidad de manera fotografía del siguiente hecho:
 - Nos comenta que ella ha realizado evidencia fotográfica de dos vehículos donde estacionan de manera indebida Porque los señores son agresivos porque son dueños de los locales y se roban agresivos los fines de semana. Y el volumen de los negocios en frente por el volumen de los negocios en frente Dirección carrera 6 #26c-25 sur.
- Se deja trazabilidad de manera fotografía
 - Se realizó sensibilización con la vendedora informal del espacio que está salido Persona hace caso omiso Dirección calle 22 a sur carrera 6.
- Se deja trazabilidad de manera fotografía del siguiente hecho.
 - Un automóvil estacionado obstaculizando la vía principal se le va ella recomendación y el señor desocupa. Dirección Carrera. 6 #25c – 05 Sur.
- Se deja trazabilidad fotografías del siguiente hecho
 - Se presenta personas que nos comenta que como vocera se está parte de los vendedores informal presenta incomodidad del alto volumen de algunos negocios intermitentemente cuando no se encuentra ninguna entidad de autoridad Dirección Carrera. 6 #25 c - 34 sur
- En actividad de sensibilización y despeje de vehículos Espacio Público, carrera 6 calle 25 C.
- En receso de actividad Operación Espacio Público, por lluvia imprevista. Carrera 6 calle 24 sur.
- Se deja trazabilidad de manera fotografía del siguiente hecho
 - Se evidencia que por las lluvias intermitentes los vendedores formales dejan amarres en las fachadas por el motivo anterior Dirección Carrera. 6 #24A-30 Sur.
- Se deja trazabilidad fotografía del siguiente hecho
 - Se les informa y se les da la sensibilización que la extensión económica hacia la fachada para esto es prohibida y peligrosa La persona de marea grosera hace caso omiso Dirección Carrera. 6 #25-33.
- Se deja de manera fotografía el siguiente hecho:
 - De manera peligrosa cerca del punto eléctrico se coloca amarres a la fachada se le indica a la persona, pero hace caso omiso Dirección: Calle 25 sur carrera sexta esquina costado sur.
- Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
 - Se realiza sensibilización con vendedor informal de espacio ocupado porque está dejando poco espacio para los transeúntes la persona nos comenta que tratara de mejorar la distribución del espacio económico Dirección: Carrera. 6 #25, San Cristóbal.
- Se deja trazabilidad fílmica del siguiente hecho:
 - En este espacio se da como un punto nuevo donde los fines de semana está en incremento de vendedores en este espacio donde era desocupado, se evidencia que de a poco está en incremento o tomando este espacio vendedor nuevos que no se denotaban anteriormente Dirección Cl. 27 Sur #5a-10.

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Se inicia actividad
Grupo 20 de julio



Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
Se comienza el recorrido denotando amarres el señor no está presente para realizarle sensibilización se espera un rato, pero no sé presenta

Dirección: Carrera. 6 #22 - 25 sur.



Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
Nos abordan persona que era vendedor informal para saber una oferta institucional porque está en mala situación
Se le brinda la información para poder informar frente a la alcaldía y el IPES
Dirección carrera 6#68



Se deja trazabilidad de manera fotografía del siguiente hecho
Nos comenta que ella ha realizado evidencia fotográfica de dos vehículos donde estacionan de manera indebida
Porque los señores son agresivos porque son dueños de los locales y se roban agresivos los fines de semana.
Y el volumen de los negocios en frente por el volumen de los negocios en frente
Dirección carrera 6 #26c-25 sur



Se deja trazabilidad de manera fotografía
Se realizó sensibilización con la vendedora informal del espacio que está salido
Persona hace caso omiso
Dirección calle 22 a sur carrera 6



Se deja trazabilidad de manera fotografía del siguiente hecho
Un automóvil estacionado obstaculizando la vía principal se le va ella recomendación y el señor desocupa
Dirección Carrera. 6 #25c – 05 Sur



Se deja trazabilidad fotografías del siguiente hecho
Se presenta personas que nos comenta que como vocera se está parte de los vendedores informal presenta incomodidad del alto volumen de algunos negocios intermitentemente cuando no se encuentra ninguna entidad de autoridad
Dirección Carrera. 6 #25 c - 34 sur.



En actividad de sensibilización y despeje de vehículos Espacio Público, carrera 6 calle 25 C.



Se deja trazabilidad de manera fotografía del siguiente hecho
Se evidencia que por las lluvias intermitentes los vendedores formales dejan amarres en las fachadas por el motivo anterior
Dirección Carrera. 6 #24A-30 Sur



Se deja trazabilidad fotografía del siguiente hecho
Se les informa y se les da la sensibilización que la extensión económica hacia la fachada para esto es prohibida y peligrosa
La persona de marea grosera hace caso omiso
Dirección Carrera. 6 #25-33.



Se deja de manera fotografía el siguiente hecho:
De manera peligrosa cerca del punto eléctrico se coloca amarres a la fachada se le indica a la persona, pero hace caso omiso
Dirección: Calle 25 sur carrera sexta esquina costado sur



Se deja trazabilidad fotográfica del siguiente hecho:
Se realiza sensibilización con vendedor informal de espacio ocupado porque está dejando poco espacio para los transeúntes la persona nos comenta que tratara de mejorar la distribución del espacio económico
Dirección: Carrera. 6 #25, San Cristóbal



Finalización de actividad Equipo 20 de julio

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaboración:

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz